



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 22 FEB 2022

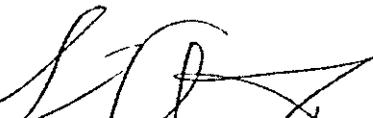
PROCESO REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL RAD. 2021-0155

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil, en su providencia fechada 19 de enero de 2022, en virtud de la cual revocó el auto proferido por este Juzgado el 30 de julio de 2021, por la que se había rechazado la demanda por falta de subsanación.

Así, y teniendo en cuenta que ante el Superior se acreditó que la subsanación sí se radicó en el correo institucional de este Juzgado dentro del término legal concedido, se dispone que por Secretaría se ubique la documentación contentiva de ella y se agregue al expediente digital. Una vez hecho esto, ingrésese el asunto al Despacho para efectos de emitir pronunciamiento acerca de la admisión de la acción.

Secretaría, proceda de inmediato.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 20, hoy 23 FEB 2022
PABLO ALBERTO ECLO LARA 23 FEB 2022
Secretario